

# LA IDEA

S. D.

## SEMANARIO REPUBLICANO

### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Sixto Ramón Parro, 27, teléf. 133.

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.  
Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Toledo, un trimestre. 1,00 pesetas.  
Provincias, id. . . . . 1,50 »  
Número suelto. . . . . 0,10 »  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Pago adelantado.

## LOS JESUITAS

Para poder destruir el nefasto predominio ilegal que ha adquirido en España esa asociación religiosa, se requiere el concurso del mayor número posible de voluntades.

Los Gobiernos de Francia y Portugal han planteado la cuestión en el único terreno donde es dable plantearla á las naciones que, constitucionalmente ó de hecho, profesan el catolicismo.

En primer término corresponde al Estado la facultad de otorgar personalidad civil á las asociaciones religiosas, así como el derecho de examinar sus estatutos, de conocer sus fines, inspeccionar su funcionamiento y proceder desde luego á su disolución cuando así lo crea necesario.

La existencia de esa asociación es ilegal á todas luces, y para probarlo copiamos á continuación el Real decreto de 5 de Julio de 1835, que dice así:

«Se suprime perpetuamente en todo el territorio de la Monarquía española la Compañía de Jesús, que se mandó restablecer por R. D. de Mayo de 1815, quedando éste por consiguiente revocado y anulado, como lo había sido ya por las Cortes de 1820».

«Los individuos de la Compañía no podrán volver á reunirse en cuerpo ni en comunidad bajo ningún pretexto, debiendo fijar su residencia en los pueblos que elijan de la Península, con aprobación del Gobierno, donde vivirán, los que estén ordenados «in sacris», en clase de clérigos seculares, sujetos á los ordinarios respectivos, sin tener con los superiores que existan fuera de España relación ni dependencia alguna.»

Además de este Real decreto se encuentran vigentes, aunque incumplidos, el Concordato de 1851 y los decretos de 12 y 18 de Octubre de 1868.

Funcionan aquí, por vituperable tolerancia, institutos de varios órdenes que se hallan fuera de la legalidad constituida, que trabajan, enseñan y negocian sin autorización, sin fiscalización y hasta sin conocimiento de los poderes públicos. ¿Es esto tolerable? Cortemos de raíz ese abuso á fin de que la ley, igual para todos, sea por todos acatada y cumplida, pues nada tienen que hacer en España las instituciones religiosas que no están reconocidas en el Concordato.

Y á todas debe obligar la fuerza de la legislación común y todas deben someterse á la potestad civil, bien que se dediquen á fines benéficos ó que se consagren á cualquiera otros.

Corresponde á los Ministros de Gobernación, Instrucción pública y Gracia y Justicia castigar con mano fuerte á los intrusos y desconocedores de las leyes del país, y á los que conociéndolas, no las acatan y respetan.

Persistamos, pues, en estimular la actividad reparadora de esos departamentos oficiales, al cumplimiento de lo legislado.

¿Tendrá energía suficiente este Gobierno, que aunque se llama liberal sus actos en el poder son un completo mentís á su denominación para hacer que se cumplan las leyes?

Creemos lo contrario.

Es completamente palpable que la Compañía de

Jesús funciona en España sin derecho ni ley que la autoriza; pues prohibase su funcionamiento, y para ello atégase el Gobierno al Real decreto antes citado.

De no obrar con toda la energía necesaria en este asunto de tan trascendental interés, prevemos días de luto para España.

Los jesuitas no tienen patria ni hogar, ni familia, no reconocen más poder que sus estatutos, á los que de hecho están consagrados en cuerpo y alma, y para conseguir sus fines, todos, absolutamente todos los caminos son buenos.

Hoy, por una censurable debilidad de los Gobiernos de la Monarquía, son los jesuitas los señores feudales de estos tiempos.

¡Ay de ellos el día que el pueblo se cansa de tolerar sus odiosas imposiciones y su descarado predominio! Entonces todos los amantes de la libertad y la justicia harán cumplir cuanto existe legislado contra la Compañía de Jesús, expulsando de España á los que tan ilegalmente hacen de ella país conquistado.

LEÓN X.

### Sección literaria.

#### HOJAS DE ALBUM

A MI AMIGO ANGEL VEGUE

#### PUBERTAD

Sobre un prado que alfombran lindas flores moriase de amor la Ninfa hermosa, moriase de amor, mustia la rosa de sus delgados labios sin colores. Un sátiro que oyó de sus dolores la queja, que en el valle se dilata, veloz baja del monte, le arrebató en sus brazos, del suelo en que yacía, y la Ninfa, que entonces se moría de amores, hoy con sus amores mata.

#### DOS AMORES

Por calmar el dolor que me atormenta quiero dejar mi hogar, la vida holgada, y cultivar mi viña que presenta señales de morir abandonada.

Más puras esmeraldas que en tus ojos hay en árboles, montes y praderas, y que tus labios hay mucho más rojos frutos por el verano en las riberas.

La caricia del fresco de la tarde prefiero de tu mano á la caricia y al beso aquel que te robé cobarde de las uvas prefiero la delicia.

#### LA ILUSIÓN MUERTA

En mi huerto sin cultivo, prisionera, tengo yo una niña hermosa. Trenzadas de oro, blanca piel, ojos de mora. Lloro mucho y me atormenta con su lloro.

En mi huerto sin cultivo nacen flores al amor de la templada primavera.

Luz, silencio. Ya no llora en su cárcel mi divina prisionera.

El celaje de oro y sangre se colora.  
Enredados los cabellos de las flores,  
ojos muertos, piel morada, ya no sientes,  
prisionera, de tu vida los dolores.

L. LAMBERT.

## ¡EL TABACO!

Amigo lector: Así, en forma de epístola, aunque no en verso latino como la de Horacio á los Pisones, sino en mala prosa castellana, voy á decirte algo, de ese, para mí y para todo el que sea fumador, rico producto de la tierra, con cuyo nombre bautizamos este artículo, entre admiraciones.

¡Tabaco!

Rica palabra con la que la Gramática pareceme se porta muy mal, pues creo yo que por lo mucho que ha satisfecho los gustos de sus consumidores y los millones de millones de maravedises, escudos, reales, pesetas y de esa multitud de unidades porque la moneda ha pasado en este tan variable é inseguro país, me parece mal, repito, la Gramática haya sido tan descortés con el tabaco que, haciendo un esfuerzo sobre sus rígidas reglas, no le haya elevado á la superior categoría de nombre propio al sustantivo de esta rica producción de la tierra.

Tú me dirás, amigo lector, que eso no puede ser, no tan sólo porque sería violar los severos preceptos gramaticales, como hemos dicho, sino también, porque esta gravísima falta quizá produciría un grande alboroto entre las frases, las que muchas de ellas, querrían la misma distinción. Y efectivamente, los sustantivos *pan*, *carne*, *vino*, base y fundamento del verbo *comer*, pues figuran en todas las mesas, por modestas que sean, y otras muchas no menos importantes, aunque no sean tan necesarias todo el año, pues sólo caracterizan ciertos períodos de éste, íntimamente unidas por tradicionales costumbres, como *mazapán*, *roscones*, *casadillas* y otras que tanto agradarán al lector (si es goloso) de las que nuestro inmortal Quevedo dijo:

«Destierro, puños pajizos,  
que hay damas, pastelerías,  
que traen en puños y manos  
*roscones* y *casadillas*».

Y también el mismo poeta en sus fiestas de Madrid:

Tras *casadilla* y *roscón*,  
el gallo en *Carnestolendas*,  
hace, al revés de San Pedro,  
llorar lo que no se niega.

Además de éstas, otras muchas más razones podrían alegarse, para que dichas palabras fueran ascendidas á ese alto grado de nombres propios, aunque produjera grande levantisco entre los muchos gramáticos que hay más ó menos gramaticales y en el supremo tribunal, rey absoluto en este asunto, la Academia de la lengua, al que nuestro ilustrado gramático Valbuena, ha dado más pinchazos que Pulvia á la lengua de Cicerón (después de muerto) con el alfiler de oro que adornaba su cabeza, produciría un gran levantisco, y fraccionándose